

## ASAMBLEA — 35° PERÍODO DE SESIONES

### COMISIÓN ADMINISTRATIVA

#### Cuestión 41: Cuestiones financieras

#### Cuestión 41.2: Plan de incentivos para liquidar las cuotas atrasadas pendientes desde hace largo tiempo

### PLAN DE INCENTIVOS PARA LIQUIDAR LAS CUOTAS ATRASADAS PENDIENTES DESDE HACE LARGO TIEMPO (INFORME SOBRE LA RESOLUCIÓN A34-1 DE LA ASAMBLEA)

#### RESUMEN

En la presente nota se informa a la Asamblea acerca de las medidas adoptadas de conformidad con la Resolución A34-1 de la Asamblea con respecto a la distribución de fondos existentes en una cuenta especial, en la que se retienen los pagos recibidos por cuotas atrasadas desde hace largo tiempo, con arreglo a la Cláusula dispositiva 3 de la Resolución A33-27 de la Asamblea.

**Decisión de la Asamblea:** Párrafo 5.

#### REFERENCIAS

*Sesiones Plenarias, Resolución y Actas, A34-Res., Min. (Doc 9820)*  
*Resoluciones vigentes de la Asamblea (al 5 de octubre de 2001) (Doc 9790)*

## 1. INTRODUCCIÓN

1.1 En la Cláusula dispositiva 3 de la Resolución A33-27 de la Asamblea, se establece que los pagos de los Estados contratantes con cuotas atrasadas de tres años o más se retendrán en una cuenta separada, para financiar gastos de actividades relativas a la seguridad de la aviación y de proyectos nuevos e imprevistos relacionados con la seguridad aeronáutica o con el acrecentamiento de la eficiencia en la realización de los programas de la OACI, decisión que quedará bajo el control del Consejo y sobre la que se informará al siguiente período de sesiones de la Asamblea.

1.2 Inmediatamente antes de que se celebrara el 34° período de sesiones (extraordinario) de la Asamblea, el saldo disponible en la cuenta especial ascendía a cerca de \$3,14 millones EUA.

1.3 En su 34º período de sesiones (extraordinario), la Asamblea aprobó, con arreglo a la Cláusula dispositiva 3 de la Resolución A33-27 de la Asamblea, el desembolso de los fondos existentes, que ascendían a \$3,14 millones EUA más los intereses acumulados, como sigue:

- a) un tercio de la cantidad total existente en la cuenta para financiar actividades de seguridad de la aviación de carácter general y dirigidas a beneficiar a todos los Estados contratantes o a un número considerable de éstos;
- b) un tercio de la cantidad total existente en la cuenta para financiar el acrecentamiento de la eficiencia en la realización de los programas de la OACI, incluido el USOAP; y
- c) un tercio de la cantidad total existente en la cuenta para financiar actividades relacionadas con el IFFAS que entrañen el establecimiento, funcionamiento y administración del IFFAS, incluyendo proyectos piloto, en su totalidad o parcialmente, que han de ejecutarse bajo los auspicios del IFFAS para beneficio de un grupo o grupos especificados de Estados a nivel regional o subregional, pero que en ningún caso se pondrá a disposición de ningún Estado a título individual como único prestatario o donatario en el marco del IFFAS.

1.4 La Asamblea reafirmó que dicha decisión quedaría bajo el control del Consejo y se informaría sobre ella al siguiente período de sesiones ordinario de la Asamblea. Convino también en examinar ese asunto en el próximo período de sesiones ordinario de la Asamblea. En la presente nota, se informa sobre las medidas adoptadas al respecto.

## **2. MEDIDAS ADOPTADAS CON RESPECTO A LA APLICACIÓN DE FONDOS**

2.1 De conformidad con la Resolución A34-1 de la Asamblea, se efectuaron en 2003 las transferencias de fondos siguientes de la cuenta especial correspondiente a la liquidación de cuotas atrasadas, de conformidad con la A33-37:

- a) \$1 055 190 EUA, es decir un tercio del saldo de \$3,14 millones EUA, más \$8 523 EUA en concepto de intereses acumulados, al Plan de acción de la OACI para fortalecer la seguridad de la aviación, para financiar actividades relativas a la seguridad de la aviación;
- b) \$1 055 190 EUA, incluidos \$8 523 EUA de intereses acumulados, al Ente de financiación internacional para la seguridad aeronáutica (IFFAS) para financiar actividades relativas al establecimiento, funcionamiento y administración del IFFAS; y
- c) \$1 055 190 EUA, incluidos \$8 523 EUA en concepto de intereses acumulados, a una reserva incluida en la cuenta especial (A33-27) para financiar el acrecentamiento de la eficiencia en la realización de los programas de la OACI, incluido el USOAP.

2.2 Teniendo en cuenta las sumas transferidas que se indican en el párrafo 2.1 precedente y la suma autorizada pero no desembolsada para las auditorías de la vigilancia de la seguridad operacional aprobadas por el Consejo en su 160º período de sesiones, los fondos disponibles en la cuenta especial, de conformidad con la Cláusula 3 de la Resolución A33-27 de la Asamblea, ascendían a \$1,68 millones EUA al 31 de mayo de 2004.

### **3. UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS MANTENIDOS EN RESERVA PARA ACRECENTAR EFICIENCIA EN LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA OACI, INCLUIDO EL USOAP**

3.1 Durante su 171º período de sesiones, el Consejo analizó cinco proyectos que presentó el Secretario General con miras a acrecentar la eficiencia y eficacia de la Organización, y aprobó la utilización de \$995 869 EUA de los fondos reservados en el marco de la Resolución A34-1 de la Asamblea para ese propósito. Los proyectos aprobados en el plan de acción procuran reorganizar los procedimientos de producción de documentos, normalizar y automatizar la circulación del trabajo, actualizar las bases de datos de la Organización, y proporcionar al personal administrativo instrucción en materia de gestión del rendimiento y pensamiento estratégico.

3.2 El saldo de fondos no comprometidos que se mantienen en reserva para acrecentar la eficiencia y eficacia asciende a \$59 321 EUA al 31 de mayo de 2004.

### **4. REPERCUSIONES FINANCIERAS**

4.1 No se prevén repercusiones futuras, ya que en la nota sólo se informa acerca de medidas ya adoptadas por el Consejo.

### **5. DECISIÓN DE LA ASAMBLEA**

5.1 Se invita a la Asamblea a tomar nota de las medidas adoptadas de conformidad con la Resolución A34-1 de la Asamblea.